

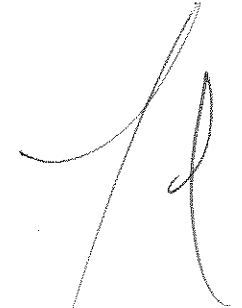
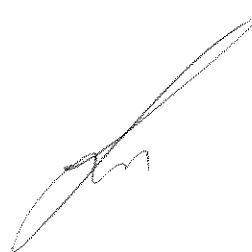
El que suscribe **DR. FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Secretario del Humanismo del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción I, 15, 30 fracción IX y 39 fracciones II, III, IV, VI, V, VII, IX, XI, XIII y XXXIV; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado en el Periódico Oficial No. 382, Tomo III, de fecha jueves 05 de diciembre de 2024; así como, el artículo 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Periódico Oficial No. 255, Tomo III, de fecha miércoles 30 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Humanismo, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Reglamento Interior de la Secretaría del Bienestar y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría del Humanismo tiene como objetivos principales entre otros, promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan a combatir la pobreza de la población, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de riesgo de pobreza de la Entidad, buscando con ello, el desarrollo humano y el bienestar de todas y todos los chiapanecos; promover ante los organismos públicos de los tres órdenes de gobierno, la implantación y ejecución de acciones y proyectos que coadyuven al bienestar, desarrollo social, humano, comunitario y familiar, coordinándose con éstos, particularmente con los organismos federales, para la implementación de los programas de bienestar que tenga impacto en la Entidad.

El Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría del Humanismo, determinó llevar a cabo el programa denominado "**Reporte Móvil**" ejercicio 2025, con el propósito de incentivar la participación ciudadana en la construcción de la paz y la prevención del delito para el desarrollo pleno de la sociedad, a través de la entrega chips con plan de conectividad, que servirán como herramientas tecnológicas de denuncias relacionadas con la seguridad, la movilidad o situaciones de emergencia que vulneren el bienestar de la población, así como para establecer un canal directo de comunicación con las autoridades correspondientes. Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades que me confieren los preceptos legales antes citados, tengo a bien aprobar los siguientes:



"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "REPORTE MÓVIL", PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETIVOS.

- 1.1. OBJETIVO GENERAL.
- 1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

2. LINEAMIENTOS.

- 2.1. COBERTURA.
- 2.2. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.
- 2.3. PERSONAS BENEFICIARIAS.
- 2.4. POBLACIÓN OBJETIVO.
- 2.5. FUNCIONES DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.
- 2.6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- 2.7. REQUISITOS PARA OTORGAR APOYOS.
- 2.8. TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES.

3. MECANISMO DE OPERACIÓN.

4. ENTREGA DE APOYO.

5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

6. COMPROBACIÓN.

7. CIERRE DEL EJERCICIO.

8. TRANSPARENCIA.

9. PUBLICACIÓN.

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

12. CATÁLOGO DE FORMATOS.

- 12.1. Formato de Registro en línea del beneficiario.
- 12.2. Recibo único de entrega de apoyo y responsiva de buen uso del apoyo "chip con plan de conectividad".
- 12.3. Reporte final de actividades con fotografía.

13. TRANSITORIOS.

DISPOSICIONES GENERALES.

El Programa "**Reporte Móvil**" tiene como objetivo dotar de chips con plan mensual de 5 Gigabytes para navegación a primeros respondientes, servicios de transporte público así como ciudadanos voluntarios que transiten y cubran determinadas zonas marcadas como de riesgo o que por su ubicación pertenezcan a zonas de alta prioridad en Tuxtla Gutiérrez, Tonalá, Cintalapa, Villaflores, Comitán, San Cristóbal de las Casas y Copainalá, Chiapas; para fortalecer los factores de protección entre las personas y comunidades, fomentando las actividades de monitoreo ciudadano y comunicación preventiva que impacte en los índices de percepción de seguridad pública y abone a una cultura de paz mediante un mecanismo de comunicación entre ciudadanía y gobierno, a través del uso de las tecnologías y la conectividad.

El programa está dirigido a ciudadanos conductores que operen y pertenezcan a sitios de taxis, rutas de transporte público colectivo o agrupaciones debidamente registradas ante la Secretaría del Transporte del Estado de Chiapas, primeros respondientes, así como ciudadanos voluntarios que se sumen a este programa y no necesariamente utilicen un vehículo, de los cuales podrá obtenerse valiosa información para que las instancias correspondientes den pronta respuesta a sus denuncias y reportes, representando una importante misión para construir comunidades de paz.

La Secretaría del Humanismo será la responsable de la operación, supervisión y evaluación del programa, así como de la resolución de conflictos que surjan en su implementación.

Los presentes Lineamientos de Operación, son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer los criterios para la operación del proyecto denominado "**Reporte Móvil**" ejercicio 2025, con el fin de apoyar estrategias y acciones, que, a través de primeros respondientes, servicios de transporte público así como ciudadanos voluntarios en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Tonalá, Villaflores, Cintalapa, Comitán, San Cristóbal de las Casas y Copainalá, quienes generarán canales de comunicación que fortalezcan la cohesión social y entorno de paz, esto se realizará a través de la entrega y distribución de chips con plan de conectividad gratuito que garanticen el derecho humano al acceso a internet, fomentando las actividades de monitoreo ciudadano y comunicación preventiva que impacte en los índices de percepción de seguridad pública y abone a una cultura de paz.

1. OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Generar canales de comunicación efectivos entre la ciudadanía y el gobierno, fortaleciendo la participación ciudadana en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Tonalá, Villaflores, Cintalapa, Comitán, San Cristóbal de las Casas y Copainalá, a través de la entrega de chips con plan de conectividad de 5,120 Megas a los beneficiarios de este proyecto. Esto permitirá contar con los

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

medios necesarios y adecuados para establecer los canales de comunicación por medio del uso de las tecnologías, contribuyendo a la seguridad y prevención del delito y fomentando un vínculo de confianza entre la ciudadanía y las instituciones.

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Dotar de herramientas tecnológicas (chip con plan de conectividad) de manera gratuita a un sector clave de la población como son las y los primeros respondientes, operadores de servicios de transporte público, así como ciudadanos voluntarios, para incentivar su participación como agentes de cambio, permitiéndoles realizar actividades de monitoreo ciudadano y comunicación preventiva para fortalecer los factores de protección entre las personas y comunidades, así como la cohesión social.

Garantizar el derecho humano al acceso a internet es una prioridad en este gobierno, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad entre los diversos sectores de la población para impactar en los indicadores de pobreza por carencia social y por ingresos, para de esta manera, brindar oportunidades que fortalezcan la economía y combatan el rezago social.

2. LINEAMIENTOS.

2.1. COBERTURA.

El proyecto denominado **"Reporte Móvil"** ejercicio 2025, tendrá cobertura en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Tonalá, Villaflores, Cintalapa, Comitán, San Cristóbal de las Casas y Copainalá.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El tipo de apoyo para el proyecto denominado **"Reporte Móvil"** ejercicio 2025, será otorgado de la siguiente manera:

- Chip que incluye plan de conectividad de 5,120 Megas para navegación, redes sociales y telefonía con vigencia durante el 2025.

Los apoyos descritos como "chip que incluye plan de conectividad", se otorgarán a primeros respondientes, rescatistas y operadores de servicios de transporte público así como ciudadanos voluntarios, dentro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Tonalá, Villaflores, Cintalapa, Comitán, San Cristóbal de las Casas y Copainalá, quienes tendrán, a cambio del beneficio del chip, la responsabilidad de realizar monitoreos y reportes pertinentes a través de la plataforma web designada para este efecto y/o a través de la línea 01 800-699-8989.

2.3. PERSONAS BENEFICIARIAS.

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

En el caso del apoyo "chip que incluye plan de conectividad", las y los beneficiarios directos del programa serán aquellos primeros respondientes, conductores de transporte público, así como ciudadanos voluntarios que realicen su registro a través de la página "reportemovil.org" y brinden toda su información dentro del portal. Como resultado de este proyecto, se beneficia de manera indirecta a la población de los municipios descritos anteriormente.

2.4. POBLACIÓN OBJETIVO.

Primeros respondientes, conductores de transporte público, así como ciudadanos voluntarios que mantienen rutas específicas o que, por sus propias necesidades realicen traslados por rutas en las que puedan ser testigos de actividades o problemas que dañen o perjudiquen a la ciudadanía en general.

2.5. FUNCIONES DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.

Los chips con plan de conectividad que serán entregados deberán ser utilizados para:

- Realizar reportes de hechos relevantes relacionados con la seguridad, movilidad o situaciones de emergencia en el municipio.
- Comunicarse con las autoridades mediante las plataformas o líneas telefónicas oficiales.

Queda estrictamente prohibido hacer uso indebido del plan de conectividad, con acciones que atenten contra el bienestar y seguridad de la población. Las conductas indebidas incluirán, pero no se limitarán al:

- Uso con fines que pongan en peligro el bienestar de la población (extorsiones, amenazas, etc.).
- Mal uso del chip y la conectividad (entregarlo a otra persona para su uso personal y no para los fines del programa).
- Pérdida o negligencia en el uso del chip con plan de conectividad.

2.6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para poder ser beneficiario del proyecto denominado **"Reporte Móvil"** ejercicio 2025, se deberán observar los siguientes criterios:

1. Personas mayores de edad en los municipios mencionados anteriormente en el punto 2.2

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

2. Deberán contar con la documentación necesaria para realizar el registro correspondiente en la plataforma, dicha documentación será entregada en el momento de recibir el chip.
3. Aquellos conductores que no pertenecen a ninguna asociación, cooperativa o sitio, podrán hacer su registro en línea, sin embargo, para aquellos que se encuentran dentro de alguno de los casos anteriores, realizarán el trámite a través de un enlace que será designado por el grupo al que pertenezcan, y que, será el responsable de recabar la información necesaria para realizar los trabajos pertinentes; los enlaces serán elegidos o asignados por los miembros del grupo y sus datos se harán llegar a la Secretaría del Humanismo para que les sea asignado un usuario y una contraseña a cada uno, y puedan ingresar al sistema para realizar los registros necesarios. Una vez se hayan asignado los enlaces, el personal encargado del proyecto, realizará una capacitación a todos para darles a conocer el funcionamiento del sistema y cuál será la manera en la que operarán éste para realizar los registros de los conductores.
4. Deberán acreditar su registro en el padrón del programa con el código QR o folio que el sistema genere y lo mostrarán como comprobante al momento de la entrega del chip.
5. Para poder participar las personas deberán registrarse en la plataforma en línea habilitada para tal efecto por la Secretaría del Humanismo en www.reportemovil.org, proporcionando la siguiente información:

Datos del beneficiario:

- Datos personales (Nombre completo, CURP, género, fecha de nacimiento).
 - Datos de contacto (Número de celular, dirección (*Municipio, localidad, colonia, calle, numero, manzana, lote, código postal*)).
 - Datos de identificación (Clave INE, Clave de Elector, Sector, Ocupación).
6. Las personas beneficiarias deberán firmar un "recibo único de entrega de apoyo y responsiva de buen uso del apoyo" (Formato 12.2) que incluye:
 - El adecuado uso del plan de conectividad.
 - La aceptación de poder ser registrado dentro del sistema, en un apartado designado específicamente, para los casos en que el conductor incurra en conductas indebidas o cometa actos delictivos con el chip que le ha sido otorgado.
 - El reporte de la pérdida del chip ante la Secretaría para tomar las acciones que correspondan.

2.7. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS.

- Presentar el registro de formato de comprobante de registro impreso o digital que será generado una vez se haya realizado el registro en línea el cual contiene el Código QR o folio.
- Presentar copia de CURP.
- Presentar copia de identificación oficial (INE) por ambos lados de la persona beneficiaria.
- Firmar el recibo de entrega de chip y responsiva de buen uso del apoyo recibido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos y la determinación de procedencia corresponderá a la Secretaría del Humanismo, a través del área responsable del programa, conforme a la normativa aplicable.

2.8. TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES.

La Secretaría del Humanismo garantiza la seguridad de la información obtenida mediante el registro de los beneficiarios, la información será almacenada en medios digitales en la nube, siendo ésta encriptada para no ser vulnerada y mantener la confiabilidad de los datos.

A las y los beneficiarios se les brindará una capacitación de la plataforma *Cero Corrupción*, con el objetivo de impulsar este programa, para realizar reportes y denuncias ciudadanas.

La Secretaría del Humanismo, es responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados; mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. Los datos personales y evidencia fotográfica recabados serán tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad; previstos en el señalado ordenamiento. Se le informa además a los beneficiarios que no se realizarán transferencias de sus datos personales.

Para mayor información acerca del tratamiento, así como para el acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de datos personales, se pone a su disposición el Aviso de Privacidad Integral para su consulta en internet en la página oficial de la Secretaría del Humanismo. (<https://www.humanismo.chiapas.gob.mx/avisos-privacidad.html>)

3. MECANISMO DE OPERACIÓN.

La atención y canalización de los reportes se realizará en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría del Humanismo y conforme a la disponibilidad administrativa y normativa aplicable, sin que la recepción de los mismos implique obligación de resolución directa cuando corresponda a otras instancias competentes.

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

La Secretaría del Humanismo, tendrá a su cargo la responsabilidad de operar con transparencia el Programa en mención de acuerdo con los siguientes mecanismos:

- Requisar un formato de registro en línea.
- Recopilar las solicitudes registradas en línea, permitiendo integrar el padrón de personas beneficiarias para la entrega de los apoyos.
- Realizar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios de manera directa por parte de la Secretaría del Humanismo.
- Resguardar de manera impresa la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos.
- Presentar documentación comprobatoria a las autoridades normativas que lo requiera para los fines correspondientes.
- Realizar supervisiones periódicas para verificar el uso adecuado del chip.

En caso de encontrar uso indebido del plan de conectividad, se pueden generar sanciones como:

- Suspensión temporal del beneficio.
- Cancelación definitiva de la participación del programa.
- Acciones legales en caso de uso delictivo del chip con conectividad.
- Dar de baja el chip con conectividad cuando un conductor deja de laborar con la unidad asignada, previo reporte del concesionario; cuando incurra en actos que sugieran el uso indebido del beneficio recibido, dando una prórroga de 72 horas para realizar el cambio de compañía.

4. ENTREGA DE APOYO.

La entrega de los apoyos del programa denominado **"Reporte Móvil "** ejercicio 2025, será:

- De manera directa, sin intermediarios y en actos públicos coordinados por el personal de la Secretaría del Humanismo del Gobierno del Estado de Chiapas, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y conforme a la normativa aplicable, sin fines político-electorales ni de promoción personalizada.
- A personas beneficiarias que deberán entregar la documentación solicitada y firmar el formato de recibo de entrega y responsiva de buen uso.

5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El padrón de personas beneficiarias del programa denominado **"Reporte Móvil"** ejercicio 2025, será integrado por la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Bienestar y Políticas Sociales de esta Secretaría, vigilando que este cumpla

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

con los requisitos para ser sujeto del apoyo, dicho padrón deberá contener los datos básicos de las y los beneficiarios, como son:

- Información de la persona beneficiaria: Nombre(s), Apellido(s), Fecha de Nacimiento, Clave INE, Clave de Elector, CURP, Sexo (Hombre-Mujer), Identidad de género.

Los rubros que correspondan para brindar los datos necesarios contemplados en los presentes lineamientos se presentan desglosados en los formularios anexos a este documento que serán parte del registro de beneficiarios en el sistema.

6. COMPROBACIÓN.

Para llevar a cabo la comprobación social del recurso destinado para el programa denominado **"Reporte Móvil"** ejercicio 2025, el expediente se integrará de la siguiente manera:

Expediente digital por apoyo otorgado.

- Beneficiarios.
 - Copia de credencial de elector.
 - Copia de CURP
 - Recibo único de entrega de apoyo y responsiva de buen uso firmado por la persona beneficiaria.

Expediente también contendrá de manera general:

- Resumen de Actividades con fotografías de las entregas.

Para el llenado del registro de los beneficiarios se considerará el domicilio que se establezca en la Identificación Oficial presentada, aunque no sea del municipio donde se realice la entrega del apoyo.

7. CIERRE DEL EJERCICIO.

Los recursos autorizados para este programa deberán estar ejercidos en su totalidad a más tardar el último día del ejercicio fiscal correspondiente.

8. TRANSPARENCIA.

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a información pública, los presentes Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

de la Secretaría del Humanismo en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, la formatería aplicable al programa, así como a publicidad y promoción del mismo, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del programa.

9. PUBLICACIÓN.

Para dar la debida publicidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, los presentes Lineamientos del programa denominado **"Reporte Móvil"** ejercicio 2025 se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría del Humanismo del Estado.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Humanismo, cita en calzada Mactumatzá No. 50, Colonia Romeo Rincón Castillejos de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29065; al teléfono 9616171040 ext. 45057.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES.

Tomando en cuenta los factores sociales que sitúan a las mujeres en condición de vulnerabilidad y reconociendo la necesidad de generar acciones que abonen a la construcción de la igualdad sustantiva, se apoyará a mujeres y hombres primeros respondientes, operadores de servicios de autotransporte público así como ciudadanos voluntarios de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Tonalá, Villaflores, Comitán, Cintalapa, Copainalá y San Cristóbal de las Casas sin ejercer ningún acto de discriminación, exclusión o desigualdad por motivos de género.

12. CATÁLOGO DE FORMATOS.

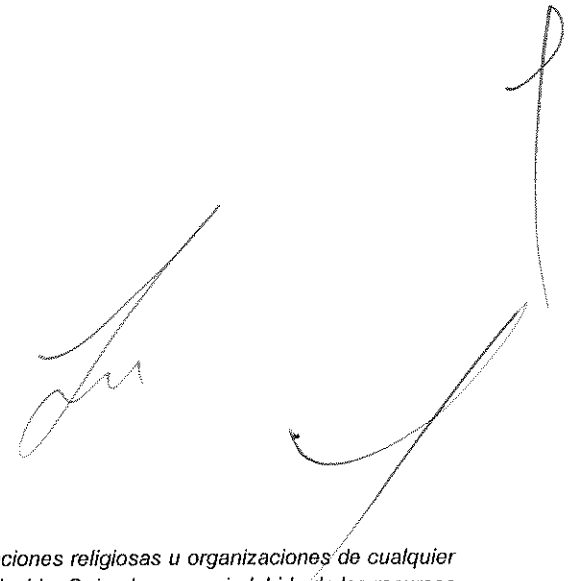
- 12.1. Formato de Registro de Beneficiarios sin vehículo y con vehículo.
- 12.2. Recibo único de entrega de apoyo y responsiva de buen uso del apoyo.
- 12.3. Reporte final de actividades de entrega con fotografía.

13. TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- Los Lineamientos de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y expedición.

Artículo Segundo.- Se dejan sin efectos jurídicos las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación.

Artículo Tercero.- En cuestiones de controversia en la aplicación de los presentes lineamientos, estas serán resueltas por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Humanismo, quien será la encargada de valorar el cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.



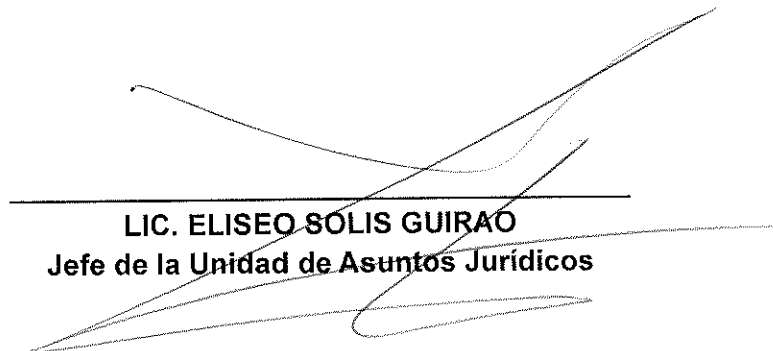
Los presentes Lineamientos de Operación del programa denominado "**Reporte Móvil**" ejercicio 2025, se validan para su debida observancia y aplicación, entrando en vigor una vez haya sido firmado en su totalidad. **Lo firman en tres ejemplares, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticinco.**



DR. FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ
Secretario del Humanismo



LIC. LETICIA ALBORES RUIZ
Subsecretaria de Bienestar y Políticas Sociales



LIC. ELISEO SOLÍS GUIRAO
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

12. CATÁLOGO DE FORMATOS.

12.1. Formato de Registro de Beneficiarios sin vehículo y con vehículo.

Beneficiario

Datos del beneficiario

Se requiere que el beneficiario registrado proporcione toda la información solicitada. Esta información es esencial para completar el proceso de actualización y gestión administrativa del mismo

☒ Sin Vehículo
 ☐ Con Vehículo

Nombre *	Paterno *	Materno
Curp *	Nacimiento * dd/mm/aaaa	Genero * -- Seleccionar --
Clave INE *	Clave Elector *	Sector * -- Seleccionar --
Ocupación *		
Datos de contacto		
Celular *	Correo	
Domicilio del conductor		
Municipio * -- Seleccionar --	Localidad *	Colonia * -- Seleccionar --
Calle *	Numero *	Manzana
Lote	CP *	

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

12.1. Formato de Registro de Beneficiarios sin vehículo y con vehículo.

☐ Sin Vehículo ☒ Vehículo

INGRESE EL NUMERO DE PLACA AQUI.

Ingresar el numero de placa del vehiculo

Datos del Vehiculo

Tipo *	Marca *	Modelo *
Año *	Placas *	Serie *
Aseguradora	Poliza	Capacidad
Económico	Cooperativa *	

Cancelar

Guardar

12.2. Recibo único de entrega de apoyo y responsiva de buen uso del apoyo.

Fecha: _____

Lugar: _____

Datos de la Persona Beneficiaria:

Nombre del Conductor : _____
Clave INE : _____
CURP : _____
Municipio : _____

Datos del Chip Entregado:

Número SERIE: _____

Número de teléfono asignado: _____

Condiciones y acuerdos de buen uso para la entrega:

La persona beneficiaria declara haber recibido en perfecto estado 01 (un) chip con plan de conectividad proporcionado por el **Gobierno del Estado de Chiapas** a través de la Secretaría del Humanismo correspondiente al Programa **"Reporte Móvil"**, con el objetivo de coadyuvar con el Gobierno del Estado de Chiapas para incrementar los índices de seguridad en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, realizando las denuncias pertinentes y utilizando los medios de comunicación indicados.

El chip con plan de conectividad es de uso exclusivo, personal e intransferible, de la persona beneficiaria y deberá ser utilizado únicamente para los fines mencionados en el programa, así mismo la persona beneficiaria se compromete a cuidarlo y preservarlo en buen estado, así como a reportar cualquier incidente relacionado con su pérdida o mal funcionamiento por medio de los canales institucionales oficiales; de la misma manera me comprometo a no realizar acciones indebidas o actos delictivos utilizando el apoyo recibido.

Firma de la persona beneficiaria:

Nombre, Firma y cargo de la/el representante de la
instancia gubernamental:

LIC. ZELTZIN ESMERALDA GARCÍA ALONSO

Observaciones:

Nota: Este recibo deberá ser presentado en caso trámites futuros relacionados con el chip con plan de conectividad.

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

12.3. Reporte final de actividades de entrega con fotografía.

SECRETARÍA DEL HUMANISMO	
SUBSECRETARÍA:	
DIRECCIÓN:	
FECHA:	
LUGAR:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
OBJETIVO:	
DESCRIPCIÓN:	
TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS:	
HOMBRES:	
MUJERES:	
OBSERVACIONES:	

INSERTAR FOTOGRAFÍAS DE EVIDENCIA (Anexar hojas de ser necesario).

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."